



RESOLUCION No. 730-91-P/CND-IPD

Lima, 23 de AGOSTO de 1991

Visto el Exp. presentado por la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, en el cual solicitan se cree la Comisión de Altas y Bajas de Bienes:

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Peruano del Deporte y los Organismos integrantes del Sistema Deportivo y de acuerdo al Decreto Legislativo No. 328 - Ley General del Deporte y la Directiva No. 14-76-EF/73-20 de acuerdo a lo informado por la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Constitúyase la Comisión de Altas y Bajas de Bienes.

ARTICULO SEGUNDO.- Facultar a la Comisión de Altas y Bajas de Bienes, para que en el presente ejercicio presupuestal pueda dar de baja a los bienes que por su obsolescencia corresponda.

ARTICULO TERCERO.- Facultar a la Comisión de Altas y Bajas de Bienes para que durante el presente ejercicio presupuestal rematen en subasta pública los bienes que por obsolescencia y/o mantenimiento antieconómico estén inoperativos; constituyendo los montos captados ingresos propios del IPD y destinados a los gastos que demanden las reparaciones de vehículos que no se encuentran operativos y que son recuperables.

ARTICULO CUARTO.- Facultar a la Comisión de Altas y Bajas de Bienes para que puedan dar de bajas a los bienes de las Federaciones y/o Comisiones Deportivas Nacionales.

ARTICULO QUINTO.- La Comisión de Altas y Bajas de Bienes que estará conformada como continuación se detalla:

- Jefe de la Oficina de Administración
- Jefe de la Unidad de Contabilidad
- Representante del Area de Control Patrimonial (Secretario).





RESOLUCION No. 730-91-P/CND-IPD

Lima, 23 de AGOSTO de 1991



./

- Representante de la Inspectoría Interna.
- Representante de Dirección Nacional de Deporte de Afiliados.

ARTICULO SEXTO.-

Transcribir el contenido de la presente Resolución a los Organos Competentes, así como a los miembros representantes.

Regístrese y Comuníquese,

Dr. LUIS VIGATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

RMV/OA
DWC/UASA
zb.

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



Anexo de
RESOL
730

Directiva No. 001-91-P/CND-IPD

Lima, 23 de AGOSTO de 1991

CONSTITUCION DE LA COMISION DE ALTAS Y
BAJAS DE BIENES

I.- FINALIDAD

Cumplir con las disposiciones del Sistema de Abastecimientos.

II.- OBJETIVOS

- 2.1. Constituir la Comisión de Altas y Bajas de Bienes,
- 2.2. Dar de Baja a los bienes que se encuentran en estado de inutilidad.
- 2.3. Recuperar bienes que por su estado puedan ponerse operativos.

III.- BASE LEGAL

- Dec. Leg. No. 328-85 - Ley General del Deporte.
- Res. Jefatural No.114-89-INAP/J.
- Dec. Leg. No.22056 - Sistema del Abastecimiento.
- Res. Directoral No.050-80-EF/76.01 - Sistema de Contabilidad.
- Res. No.402-01-72-CGR/DSP-ONC - Reglamento de las Normas - Técnicas de Control.
- Directiva No.14-76-EF/73.20.

IV.- ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación en todos los órganos del IPD.



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



Directiva No. 001-91-P/CND-IPD

Lima, 23 de AGOSTO de 1991

.1

V.- CONSTITUCION DE LA COMISION

La Comisión de Altas y Bajas de Bienes estará integrada por :

- Jefe de la Oficina de Administración (Presidente)
- Jefe de la Unidad de Contabilidad
- Representante del Area de Control Patrimonial (Secretario)
- Representante de la Inspectoría Interna
- Representante de la DINADAF.

VI.- DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. Todas las acciones de altas y bajas de bienes se viabilizará mediante la Comisión de Altas y Bajas de Bienes.
- 6.2. La Comisión de Altas y Bajas de Bienes es un órgano no estructurado que se encargará de la toma de decisiones sobre las altas y bajas de bienes estudiando y analizando la conformidad en cada caso.
- 6.3. La Resolución de Bajas de Bienes será firmada por el Director General de Administración.
- 6.4. La Comisión se reunirá por lo menos dos veces al mes o cuando por razones expresas del servicio así lo ameriten.
- 6.5. La Comisión de Altas y Bajas de Bienes intervendrá cuando lo amerite en las diferentes Federaciones y/o Comisiones Deportivas Nacionales.
- 6.6. La Comisión de Altas y Bajas de Bienes deberá observar - lo sgte:
 - 6.6.1. Se dará de baja a los bienes calificados para tal proceso. Son causales para baja de bienes :

Calificación del Estado de Inutilidad del Bien.

- (1) Terminada la verificación física, La Comisión de Inventario remitirá al órgano de Abastecimiento una relación de bienes cuyo estado amerita la calificación de inutilidad.



.1

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



Directiva

No. 001-91-P/CND-IPD

Lima, 23 de AGOSTO de 1991

./

(2) El órgano de Abastecimiento constituirá equipos de trabajo para efectuar la calificación de inutilidad; estos estarán integrados por personas de Formación Técnica o Profesional en Reparación, Mantenimiento de Bienes similares a los que son objeto de calificación, puede solicitarse el asesoramiento de personas pertenecientes a otros organismos del sector público.

(3) Realizada la calificación de inutilidad de los bienes se formularán y suscribirán las Actas respectivas las que serán entregadas por el órgano de Abastecimiento a la Comisión de inventario físico; en dichas actas se consignará las generalidades de Ley y se especificará lo siguiente:

- Denominación y descripción de cada bien.
- Código Patrimonial del Bien.
- Relación de piezas y partes en mal estado.
- Relación de piezas y partes en buen estado.
- Costo estimado de reparación.
- Conclusiones y recomendaciones.

(4) La Comisión de Inventario estudiará y analizará el informe de calificación pudiendo si el caso lo requiere, solicitar información adicional de encontrarla conforme confeccionará el Acta de Baja y formulará la Resolución que aprueba la baja.

(5) La Baja de bienes en mérito a lo establecido en el Art. 4 inc b) del D.S. 22867 será aprobado por el Director General de Administración o Funcionario equivalente en la entidad.

./



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



Directiva No. 001-91-P/CND-IPD

Lima, 23 de AGOSTO de 1991

,/

- (6) La enajenación de bienes dados de baja se realiza de conformidad con el Reglamento de la Administración de la Propiedad Fiscal aprobado por D.S. 025-78-V-C.

Robo o Extravío

Para tal fin se organizará un expediente administrativo que contenga las investigaciones realizadas acompañadas de copia de la denuncia policial correspondiente.

VII.- FUNCIONES

7.1. De la Presidencia

- 7.1.1. Se encargará de convocar y dirigir el desarrollo de las reuniones de la Comisión.
- 7.1.2. Firmará los acuerdos aprobados, dándole a estos validez legal.
- 7.1.3. Informará mensualmente a la Alta Dirección sobre los resultados de su gestión.

7.2. Del Secretario

- 7.2.1. Llevará el libro de Actas de las reuniones firmando la conformidad en la sesión siguiente previas observaciones si las hubiera de los demás miembros.
- 7.2.2. Llevará un control numerado de los acuerdos tomados en cada sesión.
- 7.2.3. Transcribirá a los miembros, los acuerdos tomados en cada sesión.
- 7.2.4. Llevará un control especial y numerados para los

,/

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



Directiva No. 001-91-P/CND-IPD

Lima, 23 de AGOSTO de 1991

/

casos de donaciones.

7.3. De los Miembros

- 7.3.1. Asistir a las reuniones contribuyendo a dar soluciones.
- 7.3.2. Dar opinión de los asuntos que se trate en cada reunión.
- 7.3.3. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos que se tomen en las reuniones de la Comisión.

VIII.- ACUERDOS

- 8.1. Los acuerdos tomados por la Comisión es de cumplimiento obligatorio.
- 8.2. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple.
- 8.3. El quórum para la instalación de las sesiones será de la mitad más uno de los miembros.

IX.- RESPONSABILIDAD

- 9.1. El Presidente recomendará a la Alta Dirección las acciones disciplinarias correspondientes a los integrantes de la Comisión que incumplan lo dispuesto por la presente Directiva.
- 9.2. El Jefe de la Unidad de Contabilidad y el Jefe de la Unidad de Abastecimiento velarán por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión de Altas y Bajas de Bienes bajo responsabilidad siempre observando el ámbito de su competencia.

X.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 10.1. El funcionamiento de la Comisión entrará en vigencia a partir de la publicación de la presente Directiva.

/



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



Directiva

No. 001-91-P/CND-LPD

Lima, 23 de AGOSTO de 1991

/

- 10.2. Los acuerdos emanados de la Comisión serán remitidos a La Jefatura del IPD y Dirección Ejecutiva.
- 10.3. Los asuntos relacionados a las Federaciones y/o Comisiones Deportivas Nacionales, necesariamente deberán contar con el V°B° de la Dirección Nacional de Deportes - Afiliados y el Director General de Asesoría Jurídica.

Regístrese y Comuníquese,

Dr. LUIS PIGATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

RMV/OA
DWC/UASA
zb.

HOJA DE ENVIO DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

DERIVADO A

: Unidad de Tesorería
: Unidad de Administración Financiera
: Unidad de Personal
: Unidad de Abastecimientos y Serv.Aux.
: Unidad de Cómputo
: Secretaria
: Otros

N° de Folio :

PARA :

* Atención
* Estudio e Informe
* Su conocimiento
* Opinión
* Tramitar
* Control
* Fiscalización

* Preparar Respuesta para la Firma
* Tomar Nota y Devolver
* Proyectar Resolución
* Tomar Acción e Informe
* Elaborar Norma o Directiva
* Procesamiento General
* Archivo

NOTA :
.....
.....
.....
.....

ead.

SRA. DORIS HURTADO RAMIREZ
Jefe (e) de la Oficina
General de Administración



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



*Antecedentes Res.
730-91-P/C*



INFORME NO. 066-OAJ-91

AL : DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL
DE : DIRECTOR GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : PROYECTO DE DIRECTIVA DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES DEL IPD
PROYECTO DE RESOLUCION DE CONSTITUCION DE LA COMISION DE
ALTAS Y BAJAS DE BIENES DEL IPD.
REF. : Inf. 013-UASA-90 - INF. NO.024-OA_90
MEMO NO. 249-DEN-91
FECHA : Lima, 10 de Junio de 1991.



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación al asunto de la referencia, para informarle lo siguiente:

- 1.- Esta Jefatura ha estudiado el Proyecto de Directiva estableciendo las ~~normas~~ ^{reglas} de Altas y Bajas de los Bienes del IPD que consta de 10 Arts., proyecto éste que está de acuerdo con lo establecido -- con el D.L. No. 22056- Sistema de Abastecimiento-Resolución Jef. No.114-89-INAP-J y Reglamento de Propiedad Fiscal aprobado por D.S. No.025-78 - V. C.
- 2.- Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina procedente la aprobación de la referida Directiva de Altas y Bajas, así como también se constituya la Comisión de Altas y Bajas, otorgándoles las facultades de Ley - para ejecutar y aplicar el indicado Reglamento, procediendo a dar de Baja los Bienes, que han devenido en obsoletos y rematarlos en Subasta Pública, de acuerdo a las Normas que establece el Reglamento de Propiedad Fiscal aprobado por D.S. No. 025-78-V.C. Igualmente, se deberá a proceder a dar de Baja a los Bienes de las Federaciones y Comisiones Nacionales Deportivas.

En lo que se refiere a normatividad contenida en la Directiva, materia -- del presente Informe, esta Jefatura no tiene ninguna observación que formular, salvo recomendar que las acciones de Altas y Bajas que terminen en Resolución Administrativa deberán ser visadas por el Director General de Asesoría Jurídica, para lo cual recomiendo en el Numeral 10° de la indicada Directiva, referida a Disposiciones Complementarias se agregue nuestra recomendación.

Atentamente,



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

TVM/OAJ
Lmc/

ADJ: Proy.Res.
Proy.Direct.

cc. Of. ADMINISTRACION
U.A.S.A.

OK
Dr. Luis A. H. ...
Director Ejecutivo Nacional
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
(I. P. D.)

Fecha 02-05-91

Nº 249-DEP-91

MEMORANDUM

Correspondencia Interna

24/5/91

DE : DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL
A : ASESOR JURIDICO
Asunto : SE SOLICITA INFORME
Referencia :

Adjunto al presente remito a Ud. el Memorandum Nº 055-OGA-91 que contiene Proyecto de Directiva y Resolución de la Comisión de ALTAS Y Bajas del-IPD, agradeciéndole se sirva emitir el Informe-Legal pertinente a la brevedad posible, para ser tratado en el Consejo el día Miércoles 08 del mes en curso.

Atentamente,

Dr. LUIS A. HERRERA MONASI
Director Ejecutivo Nacional
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

DEN/IPD
LHM/662.

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
(I. P. D.)

Fecha 02-05-91
Nº 249-DEN-91

MEMORANDUM
Correspondencia Interna



DE :DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL.....
A :ASESOR JURIDICO.....
Asunto :SE SOLICITA INFORME.....
Referencia :

Adjunto al presente remito a Ud. el Memorandum Nº 055-OGA-91 que contiene Proyecto de Directiva y Resolución de la Comisión de Altas y Bajas del-IPD, agradeciéndole se sirva emitir el Informe-Legal pertinente a la brevedad posible, para - ser tratado en el Consejo el día Miércoles 08 - del mes en curso.

Atentamente,


Dr. LUIS A. HERRERA M. VASI
Director Ejecutivo Nacional
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

DEN/IPD
LHM/fbl.

MEMORANDUM

Correspondencia Interna

DEXX A : PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE
XXX DE : JEFE (E) DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Asunto : Prov. Direct. y Res. Comis. Altas y Bajas
Referencia : MEM. N° 069-P/CND-IPD-91

En atención a su Memorandum N° 069-P/CND-IPD-91, comunico a usted, que mediante In forme N° 024-OA-90 de fecha 05.12.90, la Oficina de Administración, hizo llegar a la Dirección Ejecutiva Nacional, la opi- nión en relación al Proyecto de Directiva y Resolución de la Comisión de Altas y Ba jas del IPD; al mismo que se adjuntó los indicados Proyectos.

Atentamente,

Dr. LUISA HERREZ

Directora Ejecutiva Nacional

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Reg.: 534.

ADJ.: Copia INF.

N° 024-OA-90

ING. ALFREDO ROSSI HUERTAS
JEFE (E) OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

2/5/91
INF LEGAL DR VIVAVICENCIO
URGENTE
D. E
adjuntar a la documentación
existente para su tratamiento en
Consejo



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

[Handwritten signature]
26-12-90

INFORME N° 024 -OA-90

A : DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL
DE : DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
ASUNTO : Comisión de Altas y Bajas de Bienes
REF. : Proyecto de Resolución
FECHA : Lima, Diciembre 05 de 1990

En relación al Proyecto de Resolución de Constitución de la Comisión de Altas y bajas; cumplo con informar a usted, lo siguiente :

1. El Proyecto de Resolución en su parte considerativa, es conveniente consigne en cada Considerando los Dispositivos legales que facultan a las Instituciones Públicas rematar los Bienes del Estado que se dan de baja.
2. Antes de Visar el Proyecto de Resolución de la Comisión mencionada, es necesario aprobar el Reglamento o Manual que servirá de pauta para que actúe la Comisión de Altas y Bajas.

Por lo expuesto señor Director Ejecutivo, opino que el adjunto documento sea remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de que se analice los Dispositivos Legales que dan forma a la Directiva y a la constitución de la Comisión y se elabore un nuevo Proyecto de Resolución en coordinación con los Organos responsables de los Bienes Patrimoniales.

Atentamente,

OA/AGR.
ead.

ADJ.: Proy. Res.
Proy. Direct.



[Large handwritten signature]

[Handwritten mark]



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



INFORME No. 013 -UASA-90

AL : PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE
DEL : JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUX.
ASUNTO : ELEVAR PROYECTO DE RESOLUCION Y DIRECTIVA
REF. : MEMORANDUM No. 490-P/CND/90
FECHA : Lima, 04 de Setiembre de 1990.

Tengo el agrado de dirigirme a su Superior Despacho con relación al documento de la referencia y presentar la opinión solicitada a esta Unidad, en relación al Proyecto del Trámite de Donación presentado por la Federación Peruana de Automovilismo Deportivo.

- En opinión del suscrito, dicho documento debe ser remitido a la oficina de Planificación por corresponderle.
- Debe considerarse que las donaciones ingresarán indefectiblemente al Almacén del IPD y este a su vez previa autorización correspondiente deberá remitirlo a la Federación.
- En la finalización del trámite de donaciones sobre dar de Baja a los bienes con Acta de Inspectoría del IPD, esta Unidad se opone terminantemente por cuanto la Oficina de Inspectoría no puede ser juez y parte.

Al respecto Sr. Jefe estoy adjuntando al presente lo siguiente: - Proyecto de Resolución de Constitución de la Comisión de Altas y Bajas de Bienes.
- Proyecto de Directiva de Altas y Bajas de Bienes.

Asimismo, comunico a Ud. que ambos Proyectos han sido elaborados en esta Unidad los mismos que se encuentran enmarcados dentro de las disposiciones legales vigentes.

Solicito a Ud. el estudio correspondiente y su aprobación salvo mejor parecer.

Atentamente,

DR. E. SCHIANTARELLI.-
Para su revisión y opinión.-

Dir. E. Schiantarelli
MICHEL AZCUETA GOROSTIZA
Presidente del Consejo
Nacional del Deporte

DWC/UASA
zb.
c.c. O.A.
D.E.

David Wong Conca
Jefe de Unidad de Abastecimientos y Serv. Aux.
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



INFORME No. 013 -UASA-90

AL : PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE
DEL : JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUX.
ASUNTO : ELEVAR PROYECTO DE RESOLUCION Y DIRECTIVA
REF. : MEMORANDUM No. 490-P/CND/90
FECHA : Lima, 04 de Setiembre de 1990.

Tengo el agrado de dirigirme a su Superior Despacho con relación al documento de la referencia y presentar la opinión solicitada a esta Unidad, en relación al Proyecto del Trámite de Donación presentado por la Federación Peruana de Automovilismo Deportivo.

- En opinión del suscrito, dicho documento debe ser remitido a la oficina de Planificación por corresponderle.
- Debe considerarse que las donaciones ingresarán indefectiblemente al Almacén del IPD y este a su vez previa autorización correspondiente deberá remitirlo a la Federación.
- En la finalización del trámite de donaciones sobre dar de Baja a los bienes con Acta de Inspectoría del IPD, esta Unidad se opone terminantemente por cuanto la Oficina de Inspectoría no puede ser juez y parte.

Al respecto Sr. Jefe estoy adjuntando al presente lo siguiente: - Proyecto de Resolución de Constitución de la Comisión de Altas y Bajas de Bienes.
- Proyecto de Directiva de Altas y Bajas de Bienes.

Asimismo, comunico a Ud. que ambos Proyectos han sido elaborados en esta Unidad los mismos que se encuentran enmarcados dentro de las disposiciones legales vigentes.

Solicito a Ud. el estudio correspondiente y su aprobación salvo mejor parecer.

Atentamente,

DWC/UASA
zb.
c.c. O.A.
D.E.

David Wong Concha
Jefe de Unidad de Abastecimiento y Serv.
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

22/10/90 solicito proyecto *AS*